ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 No. 7, 12, el Decreto 1082 de 2015 Y DECRETO 1860 DE 2021)

SINCELEJO, FEBRERO DE 2023

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE DESPACHO
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, LEY 1150 DE 2007, ART. 2° LIT B, DECRETO 1082 DE 2015 SUBSECCIÓN 2.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se deberán elaborar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar los **SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL QUÍMICO EN LAS DISTINTAS SEDES DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Por las características físicas de las sedes de la Administración en cuanto a sus edificios y a las zonas verdes que las rodean (en el caso de la sede principal, el banco de alimentos, sede cultivarte, entre otras), se requiere brindar un adecuado saneamiento ambiental de sus instalaciones con el fin de prevenir infestaciones.

El control eficaz de una plaga implica tomar medidas de diversa índole, las cuales pueden buscar atacarla directamente o afectar su hábitat. Pero estas medidas no sólo pueden controlar una plaga ya establecida en un sitio determinado, sino también servir como prevención si aún no ha hecho su aparición. El manejo de plagas constituye la única forma de lograr el verdadero control de una plaga.

Los principales métodos recomendados para el control de vectores son el control físico, el control biológico y el control químico. Estos métodos logran reducir temporalmente las infestaciones o densidades de los vectores.

Teniendo en cuenta que este riesgo es importante controlarlo para protección de quienes laboran en dichas sedes y para los ciudadanos que visitan las instalaciones, la Alcaldía de Sincelejo debe adoptar estrategias para mantener las zonas libres de plagas, por tanto requiere la fumigación, desratización, eliminación de plagas, desinfección, el control químico y fumigación de maleza en todas las dependencias donde funciona la administración, para así, garantizar tanto a funcionarios como visitantes que las actividades se desarrollen en un ambiente sano, lo cual coadyuva al normal funcionamiento y cabal cumplimiento de las funciones asignadas.

La conveniencia de la contratación obedece a que se garantice que los funcionarios y público en general desarrollen sus actividades en condiciones óptimas de salubridad.

Así las cosas, y en aras de proteger los bienes jurídicos tales como la vida, la salud, la integridad personal de los funcionarios y visitantes se requiere dicho servicio con el fin de mantener las áreas de las dependencias limpias de plagas y plantas indeseadas.

En consecuencia, se hace necesario adelantar, el proceso de contratación de los servicios de fumigación, control de plagas y control químico en las distintas sedes donde funciona la Alcaldía Municipal de Sincelejo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: El objeto a contratar lo constituyen los **SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL QUÍMICO EN LAS DISTINTAS SEDES DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.**

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

GRUPO F: SERVICIOS.
SEGMENTO: 72 SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA: 10 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASE: 21 CONTROL DE PLAGAS
PRODUCTO: 03 SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN
CÓDIGO UNSPSC: 72102103

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se comprometerá a cumplir con las descripciones que se detallan a continuación:

SERVICIOS INCLUIDOS A TODO COSTO:

Por el estudio adelantado en la Secretaría General, las especificaciones de lo que se pretende contratar son las siguientes:

- Realizar los servicios de fumigación, control de plagas, control químico y fumigación de plagas, en las diferentes dependencias que conforman la Alcaldía Municipal, incluyendo las áreas en que se encuentran ubicados los archivos institucionales.

PRODUCTOS E INSUMOS A CONTRATAR.

PROCESO DE CONTROL Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS VOLADORAS Y TERRESTRES: (DESINSECTACION, DESRATIZACION, CONTROL DE TERMITAS, CONTROL DE MURCIELAGOS)

Esta actividad consiste en localizar los focos generadores de la proliferación de insectos rastreros y voladores y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por el método de aspersión, empleando plaguicidas de alta pureza.

Se deben ubicar los puntos de ceba en sitios estratégicos donde se pueda presentar concurrencia de roedores, utilizando productos anticoagulantes sólidos o líquidos.

CONTROL QUIMICO:

Esta actividad consiste en el proceso de control larvario por el método de abatización que se realiza a los depósitos de agua como albercas y tanques elevados (de todas las sedes de la Alcaldía Municipal) con el propósito de evitar el desarrollo de larvas *(Aedes aegyptis)*, el mosquito portador del dengue.

FUMIGACION DE MALEZA:

Esta actividad consiste en evitar que especies vegetales no deseadas crezcan en zonas verdes que tienen las distintas sedes de la alcaldía municipal

Esta actividad consiste en la eliminación de vectores, control larvario y fumigación de maleza a las diferentes superficies por medio de agentes químicos, a través de la aplicación de productos químicos.

Para la prestación del servicio de fumigación, control de plagas y control químico, se requiere por parte del contratista, el suministro de insumos a sus operarios, para poder desarrollar el servicio contratado, el cual debe prestarse de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales de fumigación, control de plagas y control químico aceptadas en el país.

Los equipos y maquinaria necesarias para la prestación del servicio deberán estar disponibles para ser auditados por el supervisor del contrato o quien este delegue en

cualquier momento y garantizar su disponibilidad al momento de ser requeridos. razón por la cual deberán ser ubicados con anticipación en la sede autorizada para realizar el servicio.

- Realizar los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	CONTROL Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS VOLADORAS Y TERRESTRES (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE TERMITAS Y CONTROL DE MURCIÉLAGOS)
2	CONTROL QUIMICO
3	FUMIGACIÓN DE MALEZA

RECURSO HUMANO:

Para el desarrollo de las jornadas de fumigación, control de plagas y control químico en las distintas sedes que conforman la Alcaldía Municipal de Sincelejo, el futuro contratista debe contar por lo menos con el siguiente recurso humano:

RECURSO HUMANO			
ITEM	**PERFIL**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**No. DE RECURSO HUMANO REQUERIDO**
1	**COORDINADOR:** -Título profesional como Biólogo o afines. -Tarjeta profesional vigente, expedida por el órgano competente. -Certificado en manejo de plaguicidas o manejo integrado de plagas o similar.	No menor a 4 años de experiencia profesional, contados a partir del título profesional.	1
2	**OPERARIO DE FUMIGACIÓN:** -Acreditar calidad de bachiller -Certificado en manejo de plaguicidas o manejo integrado de plagas o similar. -Certificado en trabajo seguro en alturas nivel avanzado.	No menor a 1 año de experiencia en actividades o funciones relacionadas con el objeto a contratar.	5

La empresa a contratar, asumirá todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio, tales como salarios, seguridad social, aportes parafiscales, prestaciones sociales, dotación y las demás a las que tienen derecho, de conformidad con lo consagrado en la legislación colombiana al respecto.

- El servicio de fumigación, control de plagas y control químico se desarrollará en las siguientes sedes:

ÍTEM	SEDES	AREA	EVENTOS
1	EDIFICIO SEDE PRINCIPAL ALCALDÍA	6.742 M2	2
2	SEDE SECRETARÍA DE SALUD	1.912 M2	2
3	SEDE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO, DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, DESPACHOS COMISORIOS/DIR. JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA	3.300 M2	1
4	SEDE PUNTO VIVE DIGITAL LIBERTAD	2.158 M2	1
5	SEDE CENTRO REGIONAL DE VICTIMAS	2.038 M2	1
6	SEDE BODEGA ALCALDIA	1.868 M2	1
7	SEDE CASA VERDE – CULTIVARTE	2.240 M2	1
8	SEDE CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR	1.016 M2	2
9	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, BANCO DE ALIMENTOS, FAMILIAS EN ACCION, DIRECCION DE LA MUJER, INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA N°3	2.134 M2	2

10	SEDE ARCHIVO CENTRAL	496 M2	1
11	SEDE OFICINAS DEL SISBÉN	288 M2	2
12	SEDE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	2.200 M2	2
13	OFICINA CEMENTERIO CENTRAL	218 M2	2
14	INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA N°2	296 M2	2
15	SEDE COMISARIA PRIMERA	246 M2	2
16	CENTRO DE VIDA CHOCHO	2.248,99 M2	2
17	CDI SAN CARLOS	1.965,75 M2	2
18	TEATRO MUNICIPAL	5.138,61 M2	2

- El servicio de fumigación, control de plagas y control químico se desarrollará los días sábado y domingo, debido a que dichas actividades no se pueden realizar en presencia del personal administrativo que labora en las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal de Sincelejo.

2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera que para el presente proceso de selección no es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

CANTIDAD	SERVICIO	DESCRIPCION	NUMERO DE SEDES	VALOR TOTAL
2 EVENTOS	FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL QUIMICO	✓ Control y manejo integrado de plagas voladoras y terrestres (Desinsectación, Desratización, Control de termitas, Control de murciélagos.) ✓ Control químico. ✓ Fumigación de maleza.	12	$ 79.596.829,10
1 EVENTO	FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL QUIMICO	✓ Control y manejo integrado de plagas voladoras y terrestres (Desinsectación, Desratización, Control de termitas, Control de murciélagos.) ✓ Control químico. Fumigación de maleza.	6	$ 19.759.300
TOTAL				**$99.467.173,10**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Una vez analizados los precios del mercado, la Secretaría General, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUANTROCIENTOS SESENTA Y**

SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($99.467.173,10), IVA incluido a financiarse con recursos de la vigencia 2023.

Este valor resulta de realizar el análisis de las cotizaciones obtenidas por la entidad, durante la fase de planeación del presente proceso de contratación.

3.2. FORMA DE PAGO: Mediante Actas parciales y/o acta final, previa presentación del informe de ejecución del contratista, certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por el Supervisor de contrato y de los demás documentos requeridos para tal fin. Para cada pago se requerirá la acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL). Para el último pago se requiere del acta final suscrita por el supervisor y contratista.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 10166 del 06 de febrero de 2023, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),** expedidos por el jefe de la Oficina de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, para lo cual se requiere de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

5. **SUPERVISOR:** La supervisión del contrato a celebrar estará cargo de la Secretaría General del Municipio de Sincelejo o quien se designe para este fin.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo-Sucre.

7. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista debe tener en cuenta que, en el desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

A. El contratista debe mantener vigente, durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario favorable de visita de inspección higiénico sanitaria del establecimiento comercio expedido por el organismo de salud competente.
B. El contratista debe mantener vigente durante la ejecución del contrato, la licencia sanitaria favorable para prestar los servicios requeridos, expedido por el organismo de salud competente.
C. Prestar el servicio con personal idóneo, certificados en manejo de plaguicidas o manejo integrado de plagas o similar; y certificados en trabajo seguro en alturas nivel avanzado, teniendo en cuenta que se realizaran trabajos en edificaciones de dos o más pisos de altura para el control de plagas.
D. El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, el Certificado o contrato con empresa prestadora para la recolección de residuos peligrosos generados. La empresa deberá estar autorizada por los entes competentes y con su respectiva resolución.
E. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad vigente en lo respectivo al Sistema general de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
F. Disponer de los equipos, uniformes y demás elementos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad en el trabajo.
G. Cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos para la ejecución del contrato.
H. El personal debe contar con identificación y estar debidamente uniformados con el logo de la empresa.
I. El contratista deberá entregar antes de iniciar la prestación de servicio las Hojas de Seguridad de las sustancias químicas a utilizar.
J. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá

disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

K. Revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las plagas y colocar cebaderos en puntos estratégicos en el área donde se alimentan, para lograr un mejor control.
L. Eliminar fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores, tapar agujeros o alcantarillas que puedan ser tránsito o nido de roedores.
M. Contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.
N. Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir, productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal de la Alcaldía de Sincelejo ni de sus usuarios o visitantes.
O. Utilizar para la ejecución del contrato, productos de reconocidas marcas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.
P. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
Q. Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos, sean rastreros y voladores, plagas, vertebrados y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por el método de aspersión, empleando plaguicidas de alta pureza.
R. Aceptar los procedimientos administrativos y horarios que determine la Administración para la ejecución del contrato.
S. El contratista deberá comprometerse a compulsar informe del servicio.
T. El contratista deberá tomar por su cuenta las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes al servicio prestado.
U. El contratista deberá realizar el pago de las estampillas que establece el acuerdo 314 del 30 de diciembre de 2021
V. Estar al día con el pago del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar.
W. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista.
X. El contratista deberá realizar el pago de los tributos locales.
Y. Las demás que el Municipio de Sincelejo considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones del Municipio:

El Municipio se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

A. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
B. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
C. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el Contratista.
D. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
E. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
F. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

Atendiendo que el proyecto incluye la prestación de servicios de fumigación, el cual se encuentra disponible en acuerdos marcos en la tienda virtual del estado colombiano, debe realizarse el análisis de su procedencia conforme a lo señalado en el artículo 1° del decreto 310 de 2021 y en caso de no ser procedente, el análisis consagrado en el articulo 2 ibidem.

Cabe resaltar que, a pesar de existir un Acuerdo Marco que contiene como servicio especial la actividad de fumigación y cuyo objeto se asimila a la necesidad planteada, el servicio que pretende solventar dicho acuerdo está ceñida a:

- Control de plagas básico, para infestaciones de nivel bajo e intermedio, en sede administrativa contra: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares); (ii) roedores; y (iii) desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias.
- Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, shuts, zonas de basura y zonas verdes interiores.
- Incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones de la Entidad Compradora, jardines pequeños y antejardines.
- La Entidad Compradora debe solicitar el Servicio Especial de fumigación para un área de mínimo 100 m2. En el
caso en que la Entidad Compradora requiera el servicio de fumigación para un área inferior a 100 m2, debe
solicitarlo para un área de 100 m2 para cada sede donde requiera el Servicio Especial.
- Si el Proveedor realiza esta actividad a través de un tercero éste debe contar con la Licencia Sanitaria de Funcionamiento.

En las anteriores especificaciones descritas para el control de plagas, no se encuentra cubierto el **CONTROL QUIMICO,** esta actividad consiste en el proceso de control larvario por el método de abatización que se realiza a los depósitos de agua como albercas y tanques elevados (de todas las sedes de la Alcaldía Municipal) con el propósito de evitar el desarrollo de larvas *(Aedes aegyptis),* el mosquito portador del dengue.

Por lo anteriormente descrito, la modalidad de selección del contratista es la selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y el valor del mismo.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras que se adelanten por esta modalidad de selección, se regulan por lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 De 2015.

9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de convocatoria pública, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar el siguiente criterio:

Ponderación de los elementos de **CALIDAD Y PRECIO**. Para el Municipio de Sincelejo, además del factor de calificación del precio considera importante ponderar y adjudicar al proponente que ofrezca mejores condiciones de calidad de la obra a contratar.

Conforme a lo dispuesto en el literal b del inciso 2 ° del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable a la entidad será el que después de realizado la evaluación con la ponderación de la calidad y el precio presente condiciones más favorables.

10. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto N° 1082 del 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
3. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
4. El contratista deberá constituir una **póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a 200 SMLMV**, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II.

11. LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

ETAPA	CLASES DE RIESGOS/DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESPONSABLE
1. Planeación	Errores en la elaboración del presupuesto	Baja	Alto	Entidad
2. Selección	No presentación de ningún proponente	Media	Alto	Entidad
3. Contratación	Demoras en la legalización del contrato	Bajo	Alto	Contratista
4. Ejecución	Demora en la expedición de las pólizas.	Baja	Alto	Contratista
	Incumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.	Baja	Alto	Contratista

12. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de Sincelejo en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que ninguno de los tratados o acuerdos suscritos por Colombia con otros países cubren los servicios a contratar, al no estar incluidos este tipo de servicios en algunos acuerdos, en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes y en el caso del acuerdo comercial vigente con Guatemala, no aplica por la excepción No. 14.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N.A.	NO
	PERÚ	SI	NO	N.A.	NO
CHILE		SI	NO	N.A.	NO
COSTA RICA		SI	NO	N.A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	N.A.	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N.A.	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N.A.	NO

DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	N/A	N.A.	SI

13. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

14. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo- Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

15. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).** Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. **CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.** Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Funcionario responsable,

ANA CAROLINA HERAZO SABBAG
Secretaria General

FUNCIONARIOS RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Néstor Coronado	Profesional Universitario	
Revisó:	Tania Rojas	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			